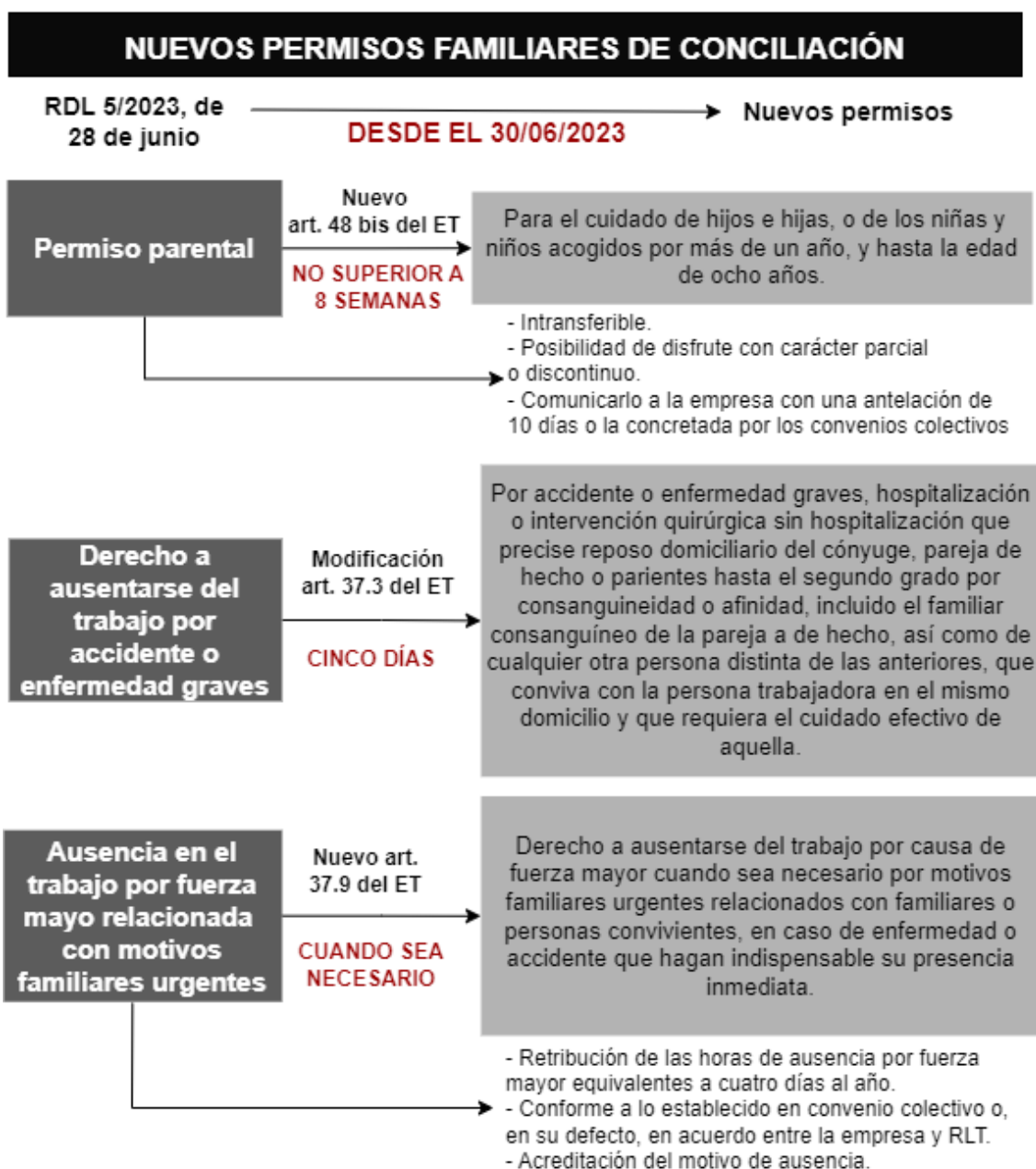


Complementando nuestra noticia del 29/06/2023 «[En vigor desde el 30 de junio los nuevos permisos familiares y para conciliar](#)» —donde pueden verse las novedades en el ET—, resumimos a modo esquemático los nuevos permisos para cuidar a hijos y familiares enfermos y para conciliar (aplicables desde el 30/06/2023) aprobados por el [Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio](#):



OTRAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN

RDL 5/2023, de
28 de junio

→
DESDE EL 30/06/2023

**Adaptación de jornada,
protección de las personas
trabajadoras que ejerciten
sus derechos
y parejas de hecho**

- Se amplía el **derecho a la adaptación de jornada** de las personas con dependientes a cargo y se reduce el tiempo de negociación con la empresa (de 30 días pasa a 15) en caso de discrepancia (art. 34.8 y 37.6 del ET).
- **Se amplían permisos existentes y se incorpora a las parejas de hecho** [art. 37.3 a); b); b) bis del ET]: 15 días registro parejas de hecho; 5 días (antes 2) por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario; 2 días por fallecimiento de pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado de esta.
- Mayor restricción a la negativa empresarial de **acumulación de las horas de lactancia** (art. 37.4 del ET).
- Se amplía la posibilidad de **excedencia a parejas de hecho** (art. 46.3 del ET).
- El **progenitor único** podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato para el caso de familias con dos personas progenitoras en el supuesto de discapacidad del hijo o hija o en nacimientos múltiples.
- El trato desfavorable dispensado a mujeres u hombres por el ejercicio de sus derechos de conciliación o corresponsabilidad de la vida familiar y laboral será constitutivo de **discriminación por razón de sexo** [art. 4.2.c) del ET].
- **Nulidad de los despidos** durante el ejercicio de los nuevos permisos y derechos (arts. 53.4. y 55.5 del ET).
- Se amplía la **protección en el cálculo de indemnizaciones** en los supuestos de jornada reducida a los nuevos derechos (D.A. 19.ª del ET).